

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Carreño, 7 de abril de 2021. La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, hace constar que la funcionaria de este despacho durante los días 23 al 26 de marzo se encontraba disfrutando de compensatorios, y que entre el 29 de marzo al 2 de abril, no corrieron términos judiciales, toda vez que durante este tiempo transcurrió la vacancia judicial de Semana Santa. CONSTE.

INFORME SECRETARIAL. 7 de abril de 2020. Al despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio civil, que nos correspondió por reparto el 13 de marzo del presente año. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de ley, se admite la solicitud de matrimonio civil formulada por los señores **Anderson Oviedo Buitrago y Marcela Andrea Sánchez Camayo**.

Ténganse como testigos del matrimonio civil a los señores **José Daniel Sogamoso Méndez y Ana Idaly Osorio Sierra**. Cítense para que concurran al despacho en su oportunidad, por intermedio de los interesados.

Por otro lado, exhórtese a los solicitantes para que indiquen la fecha y hora en la que quieren llevar a cabo la celebración del matrimonio civil, a la cual deben asistir en compañía de los testigos.

NOTIFÍQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA
JUEZ

Firmado Por:

DORA ELCY ESPITIA MURCIA
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO

CARREÑO-VICHADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**721f68f7ea9581ffbec098dee6435eb597b915c97ca5e718e50b8c6
3d8c2167c**

Documento generado en 15/04/2021 05:33:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**